



## INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 30 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN LA RESIDENCIA SAN BASILIO DE MURCIA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

El artículo 2.4 de la Ley 1/2006, dispone que la actividad del IMAS estará dirigida a procurar un nivel de calidad digno y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

El IMAS tiene entre sus competencias la gestión de Centros y Servicios Sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos, el de personas mayores. Dentro de este colectivo se presta una atención importante a las personas mayores en situación de dependencia afectadas o no de Alzheimer y otras demencias que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar.

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como la aplicación del Decreto nº 74/2011, de 20 mayo, por el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se hace necesario el contar con un mayor número de plazas de centros de día para personas mayores dependientes en diferentes municipios de la Región.

La nueva normativa ha supuesto un incremento del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, que conlleva la necesidad de concesión del Servicio de Centro de Día para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en esta Ley. Es, pues, de interés general conceder a las personas mayores dependientes el recurso especializado para su atención integral

El IMAS para atender el Servicio de Centro de Día dispone, de una parte, de plazas en centros propios de la Administración, y de otra, siguiendo la línea iniciada desde hace varios años y afianzada tras la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ante la insuficiencia de las plazas en centros propios para atender la demanda generada por dicha Ley, está dotando al Sistema de plazas en centros tanto municipales -mediante los oportunos Convenios de Colaboración con las entidades locales- como en centros privados acreditados -mediante Contratos de Gestión de Servicios Públicos.





En el municipio de Murcia, se disponen de 212 plazas públicas para la prestación del Servicio de Centro de Día de las cuales 30 se ubican en la Residencia San Basilio de titularidad del IMAS. La prestación de este programa la realiza la entidad ALARES HUMAN SERVICES S.A a través de un contrato administrativo de servicios "Ejecución del Programa Estancias Diurnas en la Residencia de Personas Mayores de San Basilio (Murcia)" y de un contrato complementario de Transporte Adaptado para usuarios del Centro de Día de Personas Mayores de la Residencia de San Basilio cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 22 de mayo de 2019, María del Mar Roldán Tellez, como apoderada de ALARES HUMAN SERVICES S.A. comunica su intención de no renovar ambos contratos.

La necesidad de este contrato está motivada de un lado, por la necesidad de mantener el número de plazas públicas disponibles en el municipio de Murcia para poder dar respuesta a la obligación que recae en esta Administración Pública de prestar el servicio a los usuarios que tienen reconocido el derecho a este servicio y de otra, dar continuidad a las 30 personas mayores dependientes a las que se les viene prestando el servicio de centro de día en estas instalaciones.

Ante esta situación y con la finalidad de dar respuesta a la demanda del Servicio de Centro de Día, **el IMAS propone la fórmula de la contratación del Servicio de Centro de Día para la ocupación de 30 plazas para personas mayores dependientes en la Residencia de Personas Mayores San Basilio**, con alguna entidad debidamente acreditada para la atención de personas mayores dependientes en dicha Residencia.

## 2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Las entidades que puedan concurrir en este procedimiento deben estar inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Decreto nº3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección de Personas Mayores propone que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del contrato reseñado, por **Procedimiento abierto** de acuerdo a lo establecido en los art 131 y 132 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

*(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)*

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES

M<sup>a</sup> Auxiliadora Moreno Valls

